

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se han expuesto al público el expediente de transferencia de crédito número 5 de 2015, expediente aprobado por el Pleno de 31 de marzo de 2015, y que afecta al presupuesto de la entidad aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2015.

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

PRESUPUESTO ORDINARIO

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	74.920.405,36	0,00	74.920.405,36	1	41.329.860,50	0,00	41.329.860,50
2	4.939.893,89	0,00	4.939.893,89	2	42.733.374,46	90.000,00	42.823.374,46
3	20.600.925,69	0,00	20.600.925,69	3	571.727,88	0,00	571.727,88
4	19.413.391,29	0,00	19.413.391,29	4	42.763.612,79	0,00	42.900.846,49
5	13.075.769,88	0,00	13.075.769,88	5	300.000,00	-90.000,00	72.766,30
6	790.959,37	0,00	790.959,37	6	4.238.545,80	0,00	4.238.545,80
7	597.458,77	0,00	597.458,77	7	344.048,18	0,00	344.048,18
8	100.000,00	0,00	100.000,00	8	100.000,00	0,00	100.000,00
9	0,00	0,00	0,00	9	2.057.634,64	0,00	2.057.634,64
	134.438.804,25	0,00	134.438.804,25		134.438.804,25		134.438.804,25

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 18 de mayo de 2015.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.
(03/16.335/15)

